Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

Santa Fe del Paraná, 27 de febrero de 2023

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: LICITACIÓN POR *"CONTRATACION DIRECTA N° 04/2023 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL ID 423291.-*

Antonio Ramon Quintana Cristaldo, en su carácter de Responsable de UOC, declara bajo fe de juramento que teniendo en cuenta que la **Firma "Firma Grupo Comercial Empresarial con RUC N° 2888010-2 del Sr. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS con C.I N° 2.888.010,** ha sido el único oferente que ha superado la etapa de Evaluación.

Que En relación a lo que establece la resolución **DNCP N° 3893/20** en su **Artículo 3°.** Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N ° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud…

ASIMISMO, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO QUE: la contratación para la *PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL* es urgente y de vital importancia para la institución municipal, pues de dichos bienes serán de uso para el funcionamiento de la institución municipal, para que los funcionarios puedan desempeñar correctamente sus funciones en las distintas áreas, pues en la fecha se encuentra con varias carencias que imposibilita el buen trabajo diario. ----------

Conforme a lo expuesto, sería imposible cumplir el plazo previsto en la norma y es necesario y urgente adelantar el proceso y proseguir con el proceso a razón de que para la Municipalidad de Santa Fe del Paraná es imprescindible contar con los equipos de oficina debido a la naturaleza del llamado y de la urgencia manifestada que con su demora generaría un daño o perjuicio a la ciudadanía general debido a la falta de operatividad de las actividades administrativa de la municipalidad. ----------

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
UOC

ANTONIO QUINTANA CRISTALDO
Responsable de UOC